REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, APERTURA PROCESO CONTRACTUAL Y CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 003-2026

EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 003-2026 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - ZONA RURAL DE GUADUAS.

El Alcalde Municipal de Guaduas – Cundinamarca, se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

Proceso contractual de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2026, para la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - ZONA RURAL DE GUADUAS.

PRESUPUESTO: Para la ejecución de la presente selección se ha previsto el presupuesto oficial respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 del 02 de febrero de 2026 por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($136.070.550,00),** incluido impuestos nacionales, municipales y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Secretaría de planeación definió las condiciones técnicas a utilizar en la presente selección.

Alcaldía Municipal
Correo: alcaldia@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca

LUGAR DE EJECUCIÓN: - El Municipio de Guaduas – Cundinamarca.

Los interesados pueden consultar en forma gratuita el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso en el SECOP II, en el link del proceso.www.contratos.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993 en su Art. 32 numeral 2, define el contrato de consultoría *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato" (subrayado y negrilla fuera del texto)*, por lo que, de acuerdo con lo señalado en la justificación del presente proceso, resulta adecuado adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad y de conformidad con el marco jurídico aplicable al caso en contrato, a saber:

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En este sentido, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, referida en el párrafo anterior, la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS está prevista *para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando*

para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Art. Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, *indica que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.www.colombiacompra.gov.co

Las observaciones podrán presentarse a través del link del proceso en SECOP II.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes en aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, si a ello hubiere lugar.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, especialmente los relativos a capacidad jurídica, experiencia general, capacidad financiera

y capacidad organizacional, para poder ser objeto de evaluación y ponderación conforme a los criterios definidos por la entidad.

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: (...) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para presentación de las propuestas será la indicada en el cronograma del proceso publicado en SECOP II.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	6 de abril de 2026	SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	6 de abril de 2026	SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y solicitud de limitaciones a Mipymes	Del 6 de abril al 10 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
FASE INICIAL		
Respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos	13 de abril de 2026	SECOP II
Resolución de Apertura	13 de abril de 2026	SECOP II
Publicación de la Resolución de apertura, Pliego de Condiciones Definitivo y	13 de abril de 2026	SECOP II

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
respuesta a observaciones dadas al proyecto de pliego de condiciones.		
PLAZO DEL CONCURSO MERITOS		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 13 de abril al 17 de abril de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II
Plazo para hacer observaciones al pliego definitivo	15 de abril de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre, 16 de abril de 2026	SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	17 de abril de 2026, hora 4:00 p.m.	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	Hasta el 22 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de abril de 2026	SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Hasta el 28 de abril de 2026, a las 5:00 p.m.	SECOP II
Publicación de informe final de evaluación y respuesta a observaciones del informe preliminar	29 de abril de 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes	SECOP II
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía	SECOP II
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	SECOP II
Plazo para pagos	Ver forma de pago	SECOP II

NOTA 1: Las fechas señaladas en este numeral son de carácter informativo.

La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso. A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos serán puestos a disposición para ser consultados en SECOP II y en la página web del Municipio de Guaduas. De igual forma, a partir de dicha fecha y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, durante el término legal los interesados podrán hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas junto con las respuestas de la entidad en los medios dispuestos para tal fin.SECOP II

Dado en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Angela Marcela González Calderon – Jefe Oficina Gestión Contractual (E)
Revisó: Asesorías del estado S.A.S–